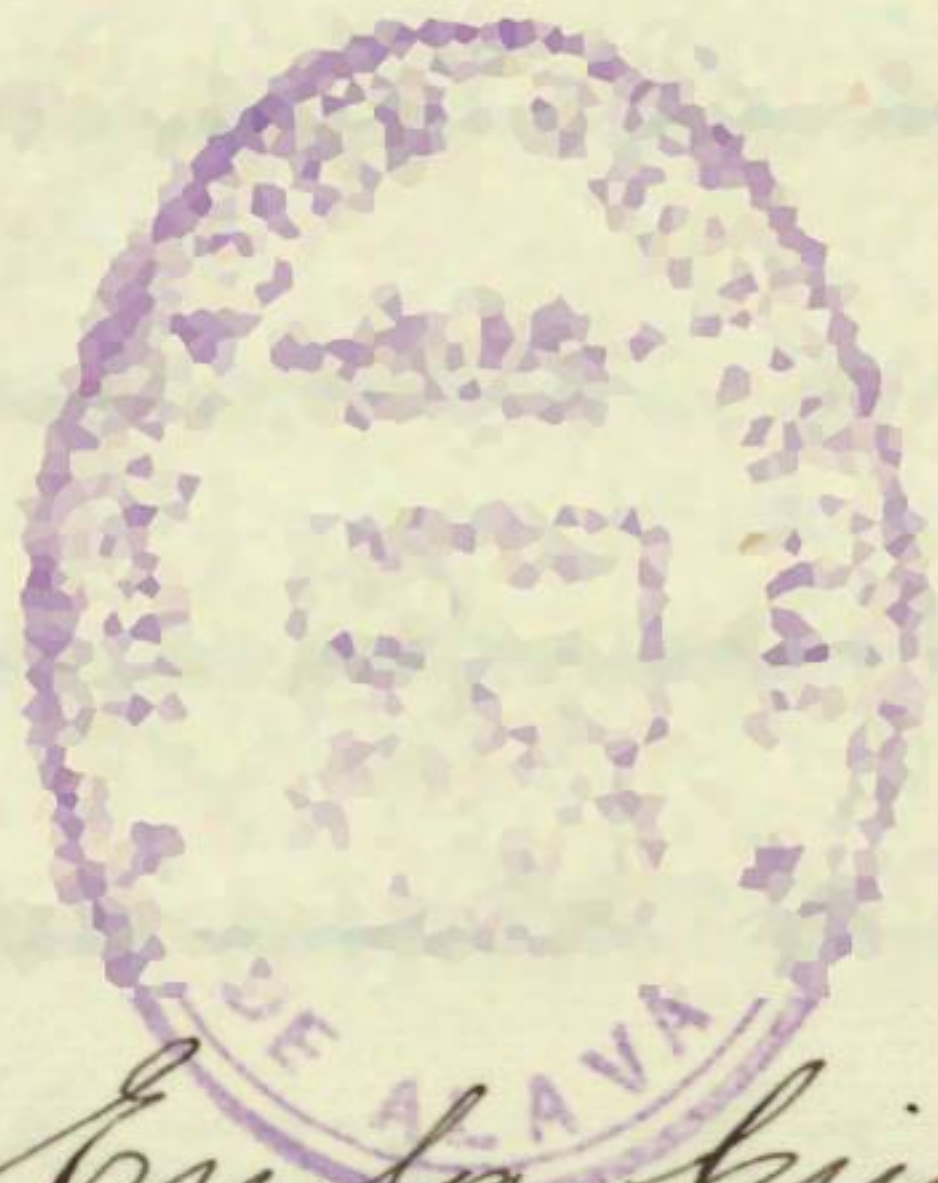


[illegible]

ATHA-DAH-ADL-009-037

sesion de la Diputacion
provincial del dia 5 de
Noviembre de 1889. —

Señores

Presidencia „ Carrillo

" Ornate

„ Salazar

" Guinea

42
" 1 Palomarez

11 D^o de Fuenta

" banco

" Tavarrete

Secretarios

" $\frac{1}{2}$ y Galactoz

" g^2 " de Echivam

De gobierno, Camilo Olanco

En la ciudad de Titoria á cinco de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de esta
basa Palacio de Provincia, á las cuatro de la tarde bajo la Presi-
dencia del Sr D. Ventura Ruiz Barrillo, los tres Diputados pro-
vinciales que al margen se expresan y con asistencia de nosotros los
infra^{scritos} Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

A informe de las respectivas Comisiones se encomendaron los asuntos de nueva entrada.

De la comizion de Montes y caminos se leyó y fui aprobado un informe emitido en la instancia deducida por D. Guillermo Garcia arrendatario de la cadena de Asa en replica de que se le haga alguna rebaja en el importe de su contrata por

"Excmo Señor: La bonizion de montes y caminos a quien V. E.

D. Guillermo Garcia, se ha servido encargar que informe en la instancia produci-
arrendatario de la cadena da por D. Guillermo Garcia arrendatario de la cadena de Asa
de Asa, pide rebaja del en replica de que se le haga alguna rebaja en el importe de
importe de su contrata. en contrata en rason al menor tránsito de carruages y caba-
llerias motivado por la escasa cosecha de vinos y otros frutos,
teniendo en cuenta que los remates de los portaragos se adjudic-
can a suerte y ventura, es de parecer que no hay terminos ha-
biles para deferir a lo solicitado por el recurrente. = V. E. sin embar-
go dispondra como siempre lo mas acertado. = Victoria 3 de No-
viembre del 1889. = Vicente F^o de Echavarri. = Nicolas F^o de Palomares. =
Andrés Fernandez y Ballesteros."

Los Sres. Cura párroco y Alcaide de Barrio de Alai-
non de monte y caminos recaido en la instancia presenta-
da por el Sr. cura ecónomo y Alcaide de barrio del pueblo de
ra reparacion de la nave claria replicando se le conceda material de su monte comun
de la Iglesia para reparacion de la nave de la Iglesia. El informe es el si-
guiente.

"Eccmo Señor: La bonizion de monte y caminos ha visto la
instancia presentada por el Sr. cura ecónomo y Alcaide de
Barrio del pueblo de claria en solicitud de que se le conceda
del monte comun las maderas que detallan para reparacion
de tres arcos en la nave de la Iglesia que amenazan ruina,
y evacuando el informe que V. E. le ha encomendado es de pa-
recer que pase al sobreguarda del Distrito a los efectos del art.
17 de las ordenanzas de Montes. = V. E. no obstante acordara co-
mo entienda mas procedente en justicia. = Victoria 3 de Noviem-
bre del 1889. = Vicente F^o de Echavarri. = Nicolas F^o de Palomares. =
Andrés Fernandez y Ballesteros."

De la bonizion de asuntos generales se aprobaron los informes
siguientes.

Sobre la comunicacion del Uno evacuado en una comunicacion del Iltrmo Sr. Gobernador
Iltrmo. Sr. Gobernador civil de civil de la Provincia interesando que por esta Corporacion y de
la Prov^a interesando se atiendan de los medios de que dispone, se sirva atender a la educacion
en lo posible a la educacion e instruccion de sordo-mudos y ciegos de la Provincia. El in-
instruccion de sordo-mudos forme es como sigue.

y ciegos

Varios
vivos m
a la Di
con los
de la B
del proy
de su e

D. La
suplica
gunos e
2^a edici
morias

y ciegos de la Provincia.

"Excmo Señor: La Comision de asuntos generales a la que se ha servido V.E. pasar para informe la comunicacion del Sr Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica interesando que esta Diputacion, dentro de los medios de que dispone se sirva atender a la educacion e instruccion de los sordos-mudos y ciegos de la Provincia: teniendo en cuenta que con arreglo al Reglamento de Beneficencia provincial los habitantes enfermos y derribados de la misma son atendidos por los respectivos municipios en la forma que sus recursos se lo permiten para lo que al efecto se les tiene asignada una cantidad anual determinada de los fondos provinciales; es de sentir que puedan respectivamente los interesados acudir a dichos municipios. - V.E. no obstante acordara como siempre lo que crea mas acertado. Victoria 5 de Noviembre de 1889. - Dionisio de Oñate. - Juan D^e de Guesta."

Varios señores Secretarios municipales piden a la Diputacion interceda con los Sres. Senadores de la Prov^a para el apoyo del proyecto de mejora de su carrera.

Otro en la instancia producida por los tres Secretarios de varios Ayuntamientos de la Provincia en suplica de que la Diputacion interceda con los tres Senadores de la misma para que apoyen el proyecto que existe pendiente referente al mejoramiento de la carrera de dichos funcionarios. Dice el informe.

"Excmo Señor: La Comision de asuntos generales ha visto la instancia presentada por los tres Secretarios de varios Ayuntamientos de esta Provincia, suplicando que por la Diputacion se interceda con los tres Senadores de la Provincia al objeto de que cuando se presente a discusion el proyecto que existe pendiente de resolucion en la Comision del Senado, referente al mejoramiento de la carrera del secretariado, lo apoyen eficazmente a fin de que se resuelva en el sentido expuesto; y es de parecer que puede V.E. acordar a lo que solicitan. - V.E. sin embargo acordara como siempre lo que crea mas acertado. - Victoria 5 de Noviembre de 1889. - Dionisio de Oñate. - Juan D^e de Guesta."

D. Ladislao de Velasco suplica se adquieran algunos ejemplares de la 2^a edicion de su libro, "Memorias del Vitoria de An-

El 3^o en la solicitud de D. Ladislao de Velasco suplicando el que por este centro se adquieran algunos ejemplares de la 2^a edicion del libro titulado "Memorias del Vitoria de Antaño". El informe es como sigue.

"Excmo Señor: La Comision de asuntos generales a la que V.E. se

taño."

ha servido pasar a informe la solicitud presentada a este Centro por el Sr D. Ladizlas de Velasco vecino de esta ciudad suplicando la adquisicion de algunos ejemplares de la 2ª edicion del libro titulado "Memorias del Titonia de Tutano," como quiera que es una obra de interes local y provincial, pues condensa la historia y vida municipal de la ciudad, de la Provincia y de los sucesos mas importantes desarrollados en el Pais; es de parecer puede V.E. acceder a lo solicitado por el Sr Velasco adquiriendo una docena de ejemplares de dicha obra. = Tal es mi parecer: V.E. no obstante acordara lo que juzgue mas procedente. = Titonia 5 de Noviembre de 1889. = Domingo de Cuatrecasas. = Juan D. de Busta."

De la bonificacion de Hacienda municipal fueron aprobados como los anteriores los informes evacuados en los asuntos que a continuacion se relacionan.

D. Anacleto Lopez y Villate en abrada contra el Ayuntamiento de Lera, que no rescindió el remate de la sisa de pan, granos y carnes frescas causada a su favor.

El 1º en la instancia de D. Anacleto Lopez y Villate vecino de Lera, reclamando en abrada contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella Villa por el que se declaró no ser posible acceder a la pretension deducida de que se rescindiera el remate de la sisa de pan, granos, y carnes frescas causada a su favor. El informe dice así.

"Excmo Señor: La bonificacion de Hacienda municipal a la que V.E. ha pasado a informe la instancia de D. Anacleto Lopez y Villate, vecino de Lera, reclamando en abrada contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella Villa por el que se declaró no ser posible acceder a la pretension deducida de que se rescindiera el remate de la sisa de pan, granos y carnes frescas, causada a su favor, o que se le rebajase la cantidad que se creyera procedente atendiendo los daños experimentados en las cosechas por los pedriscos y el abandono por dichas causas de algunos habitantes de la citada villa; la bonificacion informante opina que siendo el remate de referencia un contrato entre partes sobre el cual no tiene la Excmo Diputacion otro alcance ni mas atribuciones que su aprobacion cuando se practica con arreglo a derecho y dirimir las dudas y dificultades a que pueda prestarse la interpretacion de su contexto, no puede en

D. J.
zarra, y
neda, q
pedient
setas po
cipados

Dem
D. Ma
Amurri
te del
Deio.

manera alguna intervenir en la rescision que se solicita por el rematante, pues esta diligencia solo esta reservada por la Leyes a las partes que intervienen en los contratos. = Tal es mi parecer, V.E. sin embargo con mayor ilustracion resolvera lo que crea mas conveniente. = Victoria 5 de Noviembre de 1889. = Comas Salazar. = Ventura B. Carrillo. = Juan Cano."

D^a Juana Oraeta y Echazarra, y otros vecinos de Bernedo, que se resuelva el expediente sobre abono de pesetas por suministros anticipados

El 2º en la instancia de D^a Juana Oraeta y Echazarra y otros vecinos de Bernedo, en suplica de que se resuelva el expediente formado por el Comisionado nombrado por el Ilustre Sr. Gobernador, sobre abono de pesetas por los suministros anticipados, ordenándose por su resultado se ordene al Ayuntamiento se le satisfagan los alcances que resultan en su favor y como en dicho dictamen se propone el pase del expediente a la Comision provincial, a fin de que haciendo un estudio de las importantes y complejas cuestiones que el asunto envuelve acuerde por su resultado lo que estime procedente, puesto que por sus perentorias ocupaciones no ha podido verificarlo, el Sr. Ballesteros pidio la palabra, manifestando que sin oponerse al dictamen rogaba a la Comision citada se ocupase del asunto con preferencia, teniendo en cuenta el largo tiempo en que se viene tramitando; y la Deputacion asi lo acordó.

Denuncia causada a D. Marcos Psasi, vec.º de Amurrio, por el rematante del vino D. Crisanto Ocio.

El 3º en el expediente de denuncia causada a D. Marcos Psasi, vecino de Amurrio, por D. Crisanto Ocio encargado del remate del impuesto del vino tinto, blanco y chacoli. Dice el informe. "Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal a la que V.E. se ha servido pasar el expediente de denuncia causada a D. Marcos Psasi, vecino de Amurrio, por D. Crisanto Ocio encargado del rematante del impuesto al vino tinto, blanco y chacoli por haber trasladado desde el caserio de brucialde al casco de la poblacion de Amurrio los barricas de chacoli sin haber dado aviso previo, al rematante o sus encargados: y = Resultando que habiendo manifestado en la comparecencia el D. Marcos Psasi que intentaba valerse como testigo, de D. Hermin Galuider, Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio, para justificar en defensa, este en providencia del dia siete de Setiembre ultimo se inhibio del conocimiento en dicho expediente, interviniendo en su lugar desde aquella fecha el Sr. D. Martin Clavaria. = Considerando que a pesar de la inhibi-

bición del Sr. Alcalde D. Fermín Galindez, en las diligencias de referencia aparece dictada y formada por el mismo la sentencia de fecha 1.^o de Octubre, cosa que no puede hacerse aunque el denunciado renunciara a practicar la prueba que ofreciera; la Comisión informante opina debe V.E. declarar nulas todas las diligencias practicadas ordenando sea devuelto este expediente al Ayuntamiento de Amurrio para que por el Sr. Teniente Alcalde se instruya nuevamente y dicte la sentencia que en su vista crea más justa. = Esta es la opinión de la informante; V.E. sin embargo, como siempre, acordará lo más acertado. = Victoria 5 de Noviembre de 1889. = Excmo. Sr. = Tomás Salazar. = Ventura B. Carrillo. = Juan Cano."

El Sr. Alcalde de Samaniego, sobre consignación de crédito en presupuesto ordinario para pago de atrasos por contingente provincial.

El 4.^o en una comunicación fecha 27 de Mayo suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Samaniego sobre consignación de crédito en el presupuesto ordinario para pago de atrasos por contingente provincial. El informe es el siguiente.
Excmo. Señor: La Comisión de Hacienda municipal, se ha enterado de la comunicación del Alcalde del Ayuntamiento de Samaniego, fecha 27 de Mayo último, referente al presupuesto ordinario del actual ejercicio y del acuerdo de la Comisión provincial de 5 de Junio siguiente dejando en suspenso los efectos del acuerdo de la Excmo. Diputación por el que se le ordenaba incluir el referido presupuesto, créditos para pago del contingente provincial que ya figuraban en el adicional al ordinario de 1888-89, y atendidas las consideraciones en que fundó la Comisión provincial en referido acuerdo y que no se ha cerrado ya definitivamente en 30 de Setiembre el presupuesto de que se trata salvo el mejor parecer de V.E. = Opina debe aprobarse lo obrado por la citada Comisión provincial y unirse este expediente a sus antecedentes. = Casa-lacio de Provincia a cinco de Noviembre de 1889. = Tomás Salazar. = Ventura B. Carrillo. = Juan Cano."

El Id. de Quintana, sobre que se le releve de formar presupuesto adicional, por este ejercicio.

El 5.^o en un oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Quintana relativo a que por este ejercicio se le releve de la formación del presupuesto adicional, toda vez que no necesita presupuestar más créditos que el aumento de lo que se le exige por el nuevo impuesto.

Presu
del Ay
te Ara

to de alcoholes, segun circular de 14 de Octubre ultimo. El informe es como sigue.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal a la que V. E. se ha servido pasar para informe la comunicacion del Sr Alcalde del Ayuntamiento de Quintana, trascribiendo el acuerdo de su presidio relativo a que por este ejercicio se le releve de la formacion del presupuesto ordinario, toda vez que no necesita presupuestar mas creditos que el aumento que por circular de 14 de Octubre ultimo se le exige a virtud del nuevo impuesto sobre alcoholes, considerando que no es posible prescindir del presupuesto adicional cuando, como en el caso actual, ocurren nuevas obligaciones, para cubrir las cuales no hay autorizado credito suficiente en el ordinario; es de parecer que la Diputacion no puede por ningun concepto acceder a la pretension del Alcalde de Quintana. - Tal es el parecer de la Comision que tiene el honor de suscribir y que somete a la superior aprobacion de V. E. - Casa-Palacio de Provincia a 5 de Noviembre de 1889. - Comas Galaran. - Ventura B. Carrillo Juan Cano."

Presupuesto adicional
del Ayunt.^o de San Vicente
de Arana.

El 6^o sobre el presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente Arana, adicional al ordinario del actual ejercicio. El informe es el siguiente.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, visto el presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente Arana, adicional al ordinario del actual ejercicio, aunque encuentra en el mismo deficiencias, salvo el mejor parecer de V. E. = Opina puede aprobarse con la reserva ordinaria y advertencias siguientes: 1^o Las consignaciones tanto de gastos como de ingresos que figuran por el nuevo impuesto de alcoholes en "Imprevistos" y "Eventuales" respectivamente han de pasar al art.^o contingente provincial." - 2^o Si los recursos de leña que presupone no se hallan concedidos, no se entenderán tampoco autorizados sin que formado y tramitado el expediente en debida regla se acuerde la concesion. - 3^o Ha de remitir en termino inaprogable de 15 dias las liquidaciones del presupuesto de 1888-89, la certificacion del Secretario contador referente a las existencias en 30 de Setiembre y las actas de archivos de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en conformidad con lo dispuesto en la Regla 3^a de la circular de 26 de Junio ultimo. - Asi lo tiene la informante; V. E. sin embargo acordará con su supe-

Presupuesto adicional
del Ayunt.^{to} de Orbiso.

riores, lucen lo mas acertado. = Victoria 5 de Noviembre de 1889. = Tomas Salazar. = Ventura B. Carrillo. = Juan Cano.

El 7º en el presupuesto igualmente del Ayuntamiento de Orbiso adicional al ordinario del mismo ejercicio que el anterior. Dicho informe dice asi: =

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal ha examinado para evacuar debidamente el informe que por V.E. se le ha encomendado, el presupuesto del Ayuntamiento de Orbiso, adicional al ordinario del actual ejercicio, y aunque oberra que no se halla debidamente documentado y que no consigua lo que por el nuevo impuesto de alcoholiz le corresponde satisfacer segun circular de 14 de Octubre ultimo, no obstante, salvo el mas ilustrado parecer de V.E. = Opina que puede serle prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencias siguientes: = 1ª. Ha de trasferir del capitulo de Presupuesto del capitulo 1º cargo, artº 1º contingente provincial 79 pesetas 79 centº para pago de la cuota que le ha correspondido por el nuevo impuesto de alcoholiz. = 2ª. Ha de remitir en conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª de la circular de 26 de Junio ultimo la liquidacion del presupuesto de 1888-89. = Victoria 5 de Noviembre de 1889. = Tomas Salazar. = Ventura B. Carrillo. = Juan Cano."

Presupuesto adicional
del Ayunt.^{to} de Valderejo

El 8º en el presupuesto del Ayuntamiento de Valderejo adicional al ordinario del mismo ejercicio que los antes mencionados. Dice asi el informe.

"Excmo Sr: Evacuando la comision de Hacienda municipal que suscribe el informe que se le ha encomendado emita en el presupuesto del Ayuntamiento de Valderejo adicional al ordinario del actual ejercicio, dice: que no encuentra inconveniente en que V.E. les preste su aprobacion con la reserva ordinaria y con las advertencias de que remite la liquidacion del presupuesto de 1888-89 en el improrrogable termino de 15 dias y de que en lo sucesivo numere las relaciones y los detalle mas a objeto de poder determinar con conocimiento de causa la procedencia o improcedencia de las consignaciones. = Asi lo tiene la informante no obstante la superior ilustracion de V.E. = Victoria 5 de Noviembre de 1889. = Tomas Salazar. = Ventura B. Carrillo. = Juan Cano."

Presupuestos adicionales

El 9º en los presupuestos tambien de los Ayuntamientos de Ayala y de

de los
y elodi

de los Ayunt.^{tos} de Ayala
y Llodio.

los adicionales igualmente a los ordinarios del actual ejercicio. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr: La Comision de Hacienda municipal examinados los presupuestos de los Ayuntamientos de Ayala y Llodio adicionales a los ordinarios del actual ejercicio, y encontrándolos bien formados y documentados, con arreglo a la circular de 26 de Junio último, sobre el modo ilustrado parecer de V.E. = Opina que puede prestarle su aprobacion la Excmo. Diputacion. = Titonia 5 de Noviembre de 1889. = Tomas Salazar. = Ventura R. Carrillo. = Juan Baur."

"Y por último se designaron a los Sres. Diputados, Guineá, Quiate y J^o de Echavarrri para que se ocupen de ultimar los diferentes detalles que son necesarios para que tenga lugar la celebracion de la funcion de Fiestas del presente periodo de conformidad con lo acordado por la Corporacion en un sesion ordinaria de 30 de Abril proximo pasado.

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S.E. con nosotros los Secretarios de que certificamos.

Carrillo

Ventura R. Carrillo.

~~Antonio Fernandez~~
~~y Muelles~~

Vicente José Echavarrri



Alfonso Blázquez
Hans

[Large handwritten flourish or signature]